



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009766-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Mercedes Martín Juárez y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a número de niños con medicación de la hormona del crecimiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009392, PE/009394, PE/009396, PE/009403, PE/009407 a PE/009413, PE/009423 a PE/009435, PE/009438, PE/009443, PE/009444, PE/009460, PE/009465, PE/009468 a PE/009473, PE/009519, PE/009520, PE/009525, PE/009527, PE/009534 a PE/009537, PE/009616, PE/009635 a PE/009638, PE/009644 a PE/009648, PE/009652, PE/009663 a PE/009674, PE/009678 a PE/009683, PE/009687, PE/009693 a PE/009700, PE/009702 a PE/009707, PE/009709, PE/009722, PE/009724, PE/009729, PE/009759, PE/009760, PE/009766, PE/009767, PE/009773, PE/009775, PE/009783, PE/009794, PE/009833, PE/009835, PE/009841, PE/009870, PE/009877, PE/009893, PE/009896, PE/009904, PE/010067 y PE/010124, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909766, formulada por D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito, D.^a Mercedes Martín Juárez y D.^a Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a los tratamientos prescritos y denegados por el Comité Asesor de la Hormona de Crecimiento en Castilla y León.

La utilización de la Hormona de Crecimiento (HC) en Castilla y León, de forma similar al resto de las Comunidades Autónomas, se valora a través del Comité Asesor de Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas (en lo sucesivo Comité), al que se remiten las propuestas de tratamiento con HC formuladas por los facultativos. Los criterios de uso de la HC en Castilla y León son homogéneos, se encuentran publicados y son conocidos por todos los profesionales implicados en la prescripción de la misma. El Comité valora la utilización de este medicamento teniendo en cuenta esos criterios, lo que contribuye a la equidad en el uso de este medicamento.

Todas las solicitudes de tratamiento dan lugar a las resoluciones correspondientes, que siempre son motivadas, es decir, en los casos en los que no se autoriza el



tratamiento, se recogen las causas de denegación. Estas causas responden al cumplimiento, o no, de los criterios de utilización de HC, que estén definidas, debido a las características especiales de dicho medicamento y a los posibles riesgos asociados al tratamiento, motivo por el cual se considera de "Uso Hospitalario".

La existencia de los Comités se puede considerar como una garantía de calidad y equidad en la prescripción y utilización de HC, dado que en los diversos niveles asistenciales existe diferente conocimiento del perfil de utilización de este medicamento. Por ello es un Comité de expertos el que puede establecer y profundizar en las características de su prescripción o propuestas de utilización.

Con respecto a tratamientos autorizados por el Comité, en el año 2017, en Ávila fueron dos, en Burgos cinco, en León nueve, en Salamanca ocho, en Valladolid nueve y en Palencia, Segovia, Soria y Zamora uno en cada provincia. Los tratamientos denegados en el ese año fueron en Ávila nueve, en Burgos cinco, en León diez, en Salamanca tres, en Segovia dos, en Soria uno y otro en Zamora, en Valladolid seis y ninguno en Palencia. Las pruebas de estimulación farmacológica para el tratamiento de HC, en 2017, fueron tres en Burgos, tres en Valladolid y una en Soria.

En el año 2018 hasta el 24 de julio, los tratamientos autorizados en Burgos fueron dos, en León tres, también tres en Palencia y tres en Salamanca, uno en Valladolid y otro en Zamora. Los tratamientos denegados en la misma fecha fueron uno en Ávila, Burgos, Salamanca y Soria, en León tres, en Valladolid otros tres, en Palencia dos y ninguno en Segovia y Zamora. Las pruebas de estimulación farmacológica fueron dos en Segovia, dos en Valladolid, una en Burgos y otra en Zamora.

En cuanto a las reclamaciones presentadas por denegación de tratamiento, en 2017 se presentó solo una y fue en la provincia de Segovia. En el año 2018 hasta el 24 de julio, se presentó una reclamación en Gerencia de Salud de Área de Burgos, una en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, y dos en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia que también fueron presentadas en la Gerencia Regional de Salud.

En la Gerencia Regional de Salud no hay constancia de demandas ni sentencias relacionadas con posibles reclamaciones durante ese periodo de tiempo.

Asimismo, se indica que no es posible cuantificar o determinar el número de familias que no pueden costearse el tratamiento de forma privada dado que los datos que se manejan en el Comité son de carácter clínico, no social ni económico.

Finalmente, cabe indicar que si se producen discrepancias entre el facultativo que atiende al paciente y el Comité Asesor, se recomienda valorar la evolución del paciente y si lo considera adecuado solicitar la reconsideración o se propone la realización de pruebas complementarias que permitan mejorar la toma de decisiones.

Valladolid, 18 de septiembre de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio María Sáez Aguado.